



## Notario de Santiago Luis Tavolari Oliveros

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES NOTARIALES PROMOCION LLEVA DE REGALO UNA THERMOMIX. EDIFICIO LIVE REÑACA otorgado el 08 de Marzo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Tavolari Oliveros.-

Avda Don Carlos 2889 local 4.-

Repertorio N°: 1208 - 2021.-

Santiago, 09 de Marzo de 2021.-



**N° Certificado: 123456821083.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456821083.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ltavol&ndoc=123456821083> .-

CUR N°: F4743-123456821083.-



Cert N° 123456821083  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl



REPERTORIO N° 1.208-2021.-  
OT. 5.603.-  
CBV

PROT. 480-2021.-

PROTOCOLIZACION

BASES NOTARIALES PROMOCION

"LLEVA DE REGALO UNA THERMOMIX. EDIFICIO LIVE REÑACA"

Organizado por: REÑACA NORTE SpA

\*\*\*\*\*



En Santiago de Chile, a ocho de Marzo de dos mil veintiuno, yo, **MARCO ANTONIO SEPÚLVEDA LARROUCAU**, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Vigésima Segunda Notaría de este territorio jurisdiccional, don **LUIS ENRIQUE TAVOLARI OLIVEROS**, Abogado, Notario Público titular de la Vigésimo Segunda Notaría de este territorio jurisdiccional, con oficio en esta ciudad, Don Carlos número dos mil ochocientos ochenta y nueve, Las Condes, a solicitud de don **MICHEL ANTOINE FILIPPI MIGEOT**, chileno, divorciado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos setenta y un mil quinientos sesenta y ocho guión ocho, domiciliado en Laredo número ocho mil trescientos cincuenta y siete, oficina

número veinticuatro, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, mayor de edad, procedo a protocolizar Bases Notariales Promoción "LLEVA DE REGALO UNA THERMOMIX. EDIFICIO LIVE REÑACA", organizado por la sociedad REÑACA NORTE SpA. Dicho documento consta de cuatro páginas, las que quedan protocolizadas al final de los registros del presente mes bajo el número **cuatrocientos ochenta.**- Se da copia.- DOY FE.=



Cert Nº 123456821083  
Verifique validez en  
<http://www.fgsj.cl>



**BASES NOTARIALES PROMOCIÓN**

8 MAR 2021

**"LLEVA DE REGALO UNA THERMOMIX. EDIFICIO LIVE REÑACA"**



En Santiago, República de Chile, a 01 de marzo de 2021, comparece: **REÑACA NORTE SpA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y dos guion tres por don **MICHEL ANTOINE FILIPPI MIGEOT**, chileno, divorciado, ingeniero civil, cédula de identidad número diez millones seiscientos setenta y un mil quinientos sesenta y ocho guion ocho, todos domiciliados en Laredo número ocho mil trescientos cincuenta y siete, oficina número veinticuatro, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante "la Inmobiliaria", y expone:

**PRIMERO:** La Inmobiliaria, representada en la forma indicada en la comparecencia, viene en realizar una campaña para promover la venta del **DEPARTAMENTOS DE 2 DORMITORIOS (TIPOLOGÍAS 6 y 10)** del proyecto Inmobiliario **EDIFICIO LIVE REÑACA**, ubicado la comuna de Reñaca.

La campaña consiste en la entrega de una máquina de cocina Thermomix modelo TM6 o similar, en adelante indistintamente denominado "el premio", si se cumplen las condiciones indicadas en las presentes bases.

**DEL PREMIO**

**SEGUNDO:** El premio consiste en la entrega de una máquina de cocina Thermomix modelo TM6 o similar, a la persona natural mayor de edad o al representante de la persona jurídica, denominado en adelante "el participante", "los participantes", "el referente" o "los referentes", siempre que se cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- A) Que durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2021 y el 31 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive, el participante suscriba una compraventa respecto de un **DEPARTAMENTO DE 2 DORMITORIOS** del proyecto "**EDIFICIO LIVE REÑACA**", de Reñaca;
- B) Que, la compraventa señalada en el punto anterior, sea debidamente inscrita a nombre del comprador en el Conservador de Bienes Raíces de Concón.

Cumplidas las dos condiciones anteriores, el referente será beneficiado con el premio, pasando a ser "beneficiario".





Cert Nº 123456821083  
Verifique validez en  
<http://www.fajsc.cl>





Cert. N° 123456821083  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Corresponderá exclusivamente a las Inmobiliarias calificar y resolver si un participante cumple o no con los requisitos antes enumerados.

**TERCERO:** La campaña promocional se realizará desde el 01 de marzo de 2021 y el 31 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive.

#### **DE LOS PARTICIPANTES**

**CUARTO:** La participación en la promoción regida por estas bases, implica el cumplimiento estricto y copulativo de cada uno de los requisitos estipulados en las presentes bases.

Se deja expresamente establecido que la presente promoción no es acumulable con otras promociones que puedan encontrarse vigentes respecto al proyecto Inmobiliario Edificio Live Reñaca, durante los mismos plazos de su vigencia, por lo que al optar por ésta, los beneficiarios se entenderán inmediatamente impedidos de optar y/o participar de cualquier otra promoción o descuento referida al proyecto antes mencionado.

Se considera sólo un premio por participante, independiente de su compra más de un departamento de 2 dormitorios.

Asimismo, se excluye expresamente de la presente promoción y por ende no podrán participar aquellas personas que hubiere suscrito una compraventa por los departamentos de 2 dormitorios del proyecto antes referido con anterioridad al período de vigencia de la presente promoción.

**QUINTO:** Por el hecho de participar en la promoción, se entenderá que los participantes, han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases aceptándolas en su integridad. Una copia de las mismas será depositada en poder del notario público de la comuna de Las Condes, don/doña Luis Tavolari Oliveros, tales bases serán destinadas para conocimiento del público y en general de quienes se interesen en conocerlas o participar en la promoción.

**SEXTO:** La decisión de cada persona de participar en esta promoción será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los términos que en estas bases se indican.



Cert Nº 123456821083  
Verifique validez en  
<http://www.fojss.cl>



**SÉPTIMO:** Los participantes estarán obligados a cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta la inmobiliaria.

**OCTAVO:** Los participantes autorizan expresa e irrevocablemente a la Inmobiliaria para los siguientes efectos, sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ellos: utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen, que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad.

**NOVENO:** La promoción es intransferible e intrasmisible.

### **DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN**

**DÉCIMO:** Los participantes serán invitados a participar mediante la difusión que harán las Inmobiliarias a través de cualquier medio de publicidad, incluyendo la página web [www.copahue.cl](http://www.copahue.cl) sin exclusión alguna.

**UNDÉCIMO:** Las inmobiliarias efectuarán la entrega del premio al beneficiario ante el notario de la Notaría Pública en la cual se protocolizan estas bases, o en el lugar que las Inmobiliarias designen a su elección, en un plazo no mayor a 30 días hábiles desde el cumplimiento de las condiciones copulativas señaladas en la cláusula segunda de las presentes bases. Se firmará un acta de entrega del premio, dejando constancia del recibimiento conforme por parte del beneficiario.

**DUODÉCIMO:** Los beneficiarios podrán facultar a otra persona mayor de edad a recibir el premio por él, en caso que no pudiera recibirlo personalmente, debiendo otorgarle al efecto poder suficiente autorizado ante notario.

**DÉCIMO TERCERO:** Transcurridos 45 días corridos desde que la inmobiliaria tome contacto con el beneficiario, sin que éste retire su regalo, perderá su derecho sobre él y las Inmobiliarias dispondrán libremente del mismo.

### **GENERALIDADES**

**DÉCIMO CUARTO:** La Inmobiliaria podrá modificar o ampliar el plazo de las presentes bases en función de criterios que tiendan a mejorar la realización de la promoción. En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán por correo electrónico o telefónicamente, con la debida antelación, a los participantes.





Cert Nº 123456821083  
Verifique validez en  
<http://www.fajsc.cl>



**DÉCIMO QUINTO:** Cualquier situación no contemplada en estas bases será definida por la Inmobiliaria y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por éstas.

**DÉCIMO SEXTO:** La Inmobiliaria no es responsable por cualquier inconveniente que los beneficiarios tengan en relación con los productos adquiridos con el premio, debiendo estos últimos hacer efectiva la garantía del producto, directamente con el fabricante, de acuerdo a las normas generales. Los participantes aceptan esta exoneración de responsabilidad respecto de la Inmobiliaria.

La inmobiliaria no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los beneficiarios o terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente promoción y/o del uso del premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes beneficiarios y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por todo Participante.

La Inmobiliaria se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente esta promoción, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, comunicando el hecho dentro de las 24 horas de acaecido; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

**PERSONERÍA:** La personería vigente de don **MICHEL ANTOINE FILIPPI MIGEOT** para representar a la sociedad REÑACA NORTE SpA, consta de la escritura pública de fecha veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, personería que ha sido tenida a la vista en este acto por el Notario otorgante, constando su autenticidad, y que no se inserta a expresa petición de los comparecientes.

En comprobante y en señal de estar completamente de acuerdo con el contenido de este instrumento, previa lectura, firman los comparecientes.

**MICHEL ANTOINE FILIPPI MIGEOT**  
p.p. REÑACA NORTE SpA





Cert Nº 123456821083  
Verifique validez en  
<http://www.fogss.cl>

